REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

# L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

AÑO LXXV | Managua, D. N., Sábado 2 de Enero de 1971 | N° 1

## SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Pág.

Segunda Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 1

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Raúl E. Lejarza G. . . . . 5

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ECONOMIA

Traspaso de Decretos de Protección Industrial a Industrias Papeleras Mercurio, S. A. . . . . 5

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . . 6

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 7

Venta de Terreno Ejidal . . . . . 8

Citación a los Accionistas de Procesadora Industrial de Maderas, S. A. . . . . 8

Citación a Personas Incluidas en Auto Dictado en Juicio de Cesación de Comunidad de Sitio San Luis del Naranjito . . . . . 8

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . 8

Indicador de "La Gaceta" . . . . . 8

# PODER LEGISLATIVO

## Cámara del Senado

SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y veinte minutos de la mañana del día miércoles, veintinueve de abril de mil novecientos setenta.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Pablo Rener, asistido de los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Ernesto Chamorro Pasos, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Fernando Agüero, doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, doña Rosa Quiñónez Zavala, General J. Rigoberto Reyes, Dr. Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Adán Solórzano Cardoza, doctor Carlos José Solórzano Rivas y don Víctor Manuel Talavera T.

1º — El honorable Señor Presidente, Senador Rener, declaró abierta la sesión; agregando que como no tenían acta para darle lectura, por habérsele dispensado tal trámite en la sesión anterior, pasarían al punto número 1 de la Agenda, LECTURA DE CORRESPONDENCIA".

2º — Por Secretaría fue leído mensaje telegráfico recibido del señor Bernabé Somoza Urcuyo, en el que agradecía a esta honorable Cámara el envío de ofrenda floral a la tumba de su señor padre, Ingeniero Luis A. Somoza D., en ocasión del Tercer Aniversario de su muerte.

3º — Se dio lectura asimismo a otro mensaje dirigido a la Junta Directiva de la Cámara, en el que el honorable Senador doctor Cornelio H. Hüeck, agradecía el atento mensaje de felicitación a él enviado con motivo de su reciente cumpleaños.

4º — Fue leído también por Secretaría telegrama que el honorable Senador doctor Ernesto Chamorro Pasos dirigía a esta Cámara, agradeciendo a la Junta Directiva y demás miembros de ella, la amable felicitación recibida en su fecha natalicia.

5º — Se dio lectura a carta dirigida a la Cámara por el honorable Senador doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, en la que solicitaba permiso para ausentarse del país, en viaje de salud, a los Estados Unidos, durante los meses de mayo y junio del corriente año; pidiendo asimismo fuera llamado e incorporado a este Senado para sustituirlo, su suplente, el honorable Senador doctor Juan Benito Briceño.

Sometida a la consideración de la Cámara por el Señor Presidente la solicitud del honorable Senador Abaúnza Salinas, se aprobó por unanimidad.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

6º — Siguiendo con los puntos contenidos en la Orden del Día, a continuación se dio lectura por Secretaría, a la integración de las Comisiones Permanentes de la Cámara que fungirán durante el Vigésimo Período Constitucional del Congreso, hecha por la Presidencia en la siguiente forma:

*"COMISIONES PERMANENTES DE LA CAMARA DEL SENADO PARA EL VIGESIMO PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO*

GOBERNACION:
Dr. Humberto Castrillo M.
Dr. Constantino Mendieta R.
Dr. Eduardo Rivas Gasteazoro
ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO:
Dr. Cornelio H. Hüeck
Don Gustavo Raskosky
Dr. Rodolfo Abaúnza Salinas
HACIENDA Y C. P.
Don Pablo Rener
Dr. Cornelio H. Hüeck
Dr. Ernesto Chamorro Pasos
RELACIONES EXTERIORES:
Don Gustavo Raskosky
Dr. Crisanto Sacasa
Dr. Carlos José Solórzano Rivas
EDUCACION PUBLICA:
Dr. Humberto Castrillo M.
Don Víctor Manuel Talavera T.
Dr. Adán Solórzano Cardoza
AGRICULTURA Y GANADERIA:
Dr. Cornelio H. Hüeck
Don José María Briones
Dr. Ernesto Chamorro Pasos
SALUD PUBLICA:
Dr. Constantino Mendieta R.
Dr. Humberto Castrillo M.
Dr. Fernando Agüero
DEFENSA:
Gral. J. Rigoberto Reyes
Dr. Crisanto Sacasa
Dr. Fernando Agüero
TRABAJO:
Don Víctor Manuel Talavera T.
Gral. J. Rigoberto Reyes
Dr. Rodolfo Abaúnza Salinas
ESTILO:
Don Víctor Manuel Talavera T.
Dr. Constantino Mendieta R.
Dr. Ernesto Chamorro Pasos
OBRAS PUBLICAS:
Don Gustavo Raskosky
Don Gustavo F. Chávez
Dr. Adán Solórzano Cardoza
GRACIA:
Don Gustavo F. Chávez
Doña Rosa Quiñónez Zavala
Dr. Eduardo Rivas Gasteazoro
BIBLIOTECA:
Don José María Briones
Doña Rosa Quiñónez Zavala
Dr. Fernando Agüero
ASUNTOS ECONOMICOS:
Don Pablo Rener
Don Gustavo Raskosky
Dr. Carlos José Solórzano Rivas

PABLO RENER,
Presidente de la Cámara del Senado".

7º — Manifestó el honorable Señor Presidente que como los dos asuntos que seguían en la Agenda, a primer debate, estaban a cargo de la Comisión de la Gobernación y el honorable Senador Mendieta, miembro de ella, no se encontraba presente, lo sustituía mientras durara su ausencia, con el honorable Senador Raskosky.

8º — Solicitó la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, para referirse — dijo—, al trágico y reciente suceso que ha causado profunda conmoción en la sociedad nicaragüense, como es el asesinato atroz de que fue víctima el honorable miembro de la Guardia Nacional, doctor y Capitán Fernando Cedeño Flores, que ya había sido condenado en forma unánime por el Congreso Nacional en Cámaras Unidas, en sus reuniones preparatorias. Agregó el honorable Senador Rivas Gasteazoro, —cuya intervención se encuentra íntegramente consignada en el proceso verbal—, que aunque ya una Corte Militar había levantado la investigación correspondiente en la que con claridad meridiana se había establecido la culpabilidad de Oscar Morales Sotomayor, y se hiciera efectiva la vieja y la nueva pena que se impusiera al hecho, —para que se aplicara cumplida justicia, debía establecerse, además la responsabilidad de las autoridades que permitieron que un reo condenado por un Consejo de Guerra a ocho años de reclusión, se pasease libremente por las calles y carreteras de Nicaragua, gozando de una libertad irrestricta que le había permitido segar la vida de un ciudadano útil, que como militar y como profesional, había sabido cumplir con su deber diciendo la verdad, aunque el hecho de decirla significase para él su sentencia de muerte. Después de otras consideraciones que sobre el mismo asunto hizo el honorable Senador Rivas Gasteazoro, terminó formulando moción formal, en el siguiente sentido: "Que el Señor Ministro de Defensa, rinda informe a esta Cámara, sobre las medidas que hayan tomado las autoridades correspondientes, para establecer sobre quién o quiénes recae la responsabilidad de que el reo sentenciado Oscar Morales Sotomayor, quien debió estar recluido, se encontrase libre el día 13 de abril corriente, en que fue asesinado el Capitán G. N. doctor Fernando Cedeño Flores". Hago esta moción, concluyó, de conformidad con el derecho que conceden a ambas Cámaras Legislativas, los artículos 147, inciso 4) y 203 de la Constitución Política.

Solicitó el honorable Señor Presidente al Senador Rivas Gasteazoro pasara su moción por escrito, exponiendo asimismo a la Cámara que

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

como el punto abordado estaba fuera de Agenda, debía dar su acuerdo a que se discutiera la moción presentada.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Talavera, quien en su amplia intervención reseñada en toda su integridad en el proceso verbal, se refirió al estado de incertidumbre y de amoralidad en que estaba cayendo nuestra sociedad, y que estaba llevando a la República al despeñadero de la anarquía; lo cual ya había sido debatido en otra ocasión en que se tratara de ur. hecho delictivo, y en la que se había alzado la voz de varios honorables Senadores, manifestando su preocupación y su repulsa ante tales acontecimientos. Esos hechos que comentamos aquí y que no recuerdo propiamente a qué se concretaban, nos hicieron verter esas expresiones, animados de una enorme preocupación; y dije entonces, que había que mancomunar nuestras voluntades y fuerzas para poner dique a tales sucesos y estimular también a los centros de educación, porque desgraciadamente, en mi concepto, se estaba descuidando mucho la formación moral y cívica del individuo, dando una preferente atención a las ciencias frías. Con referencia a la moción del honorable Senador Rivas Gasteazoro, terminó, que tiene un fondo medular y en mi concepto bien intencionado, me parece más prudente sea pasada a una Comisión para que ésta la estudie con el detenimiento que se merece.

Insistió el honorable Señor Presidente, que antes de entrar de lleno a la discusión de la moción, debían llenar el trámite de recabar la opinión de la Cámara, acerca de si se trataba el asunto, por estar fuera de Agenda.

Se recogieron los votos nominales de la Cámara, sobre si se trataba o no el punto abordado por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, siendo éstos unánimemente afirmativos.

Manifestó el honorable Señor Presidente, que en consecuencia, sometía a discusión la moción del honorable Senador Rivas Gasteazoro, antes anotada.

Solicitó la palabra el honorable Senador Abaúnza Salinas, manifestándose completamente de acuerdo con la moción del honorable Senador Rivas Gasteazoro, y en contra del trámite dilatorio sugerido por el honorable Senador Talavera, de pasarla a Comisión, pues dijo, el informe en cuestión debía pedirse con carácter perentorio y urgente; porque es necesario que nosotros, dijo, miembros del Senado de la República, tratemos de sancionar y de poner coto cuanto antes a esta ola de desmoralización que sufre el país, donde a pesar de nuestros Códigos se está llegando al menosprecio de la vida humana. Hizo moción el honorable Senador Abaúnza Salinas de la ratificación que había hecho Nicaragua de todas las Convenciones en materia de Derechos Humanos, tanto dentro del seno de las Naciones Unidas, cuando se emitiera la Declaración de Derechos Humanos de 1948 en París, como cuando se había constituido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; pero, todo terminó, pareciera que es papel mojado. Por tanto, debemos ir al plano de las realidades, investiguemos qué es lo que está ocurriendo en el país, establezcamos quiénes son los verdaderos responsables y apliquemos las sanciones que corresponden a hechos tan abominales.

Por su parte el honorable Senador Castrillo, aunque consideró muy justa la preocupación del honorable Senador Rivas Gasteazoro, la cual era compartida por todos, opinó que como, ya tanto la ciudadanía en general como las autoridades, habían condenado de manera enérgica tan grave delito y la misma fiscalía de la Corte Militar había ordenado la investigación, debían guardar un compás de espera, porque si se dirigían al Señor Ministro de Defensa, les iba a manifestar que se estaba siguiendo la indagación correspondiente. Por tal razón, terminó, consideraba que en estos momentos no cabía la moción del honorable Senador Rivas Gasteazoro.

El honorable Senador Solórzano Cardoza se expresó en desacuerdo con el criterio del Senador Castrillo, porque en estos momentos, dijo, en que ha estallado en Nicaragua la deshonestidad y la criminalidad de una manera alarmante, tenemos que tomar una decisión enérgica. Yo estoy de acuerdo con la moción del honorable Senador Rivas Gasteazoro, y no con la lentitud que pretende nuestro apreciable compañero doctor Castrillo.

Insistió el honorable Senador Rivas Gasteazoro en su moción, argumentando que aunque en realidad, del 13 al 29 de abril habían transcurrido 16 días, en los que habían visto el desarrollo de una Corte de Investigación para establecer quién era el culpable, sobre el otro delito, que había empezado desde que el hechor se encontrara en libertad, no se ha visto, dijo, que ninguna Corte ni ninguna autoridad proceda a hacer la correspondiente indagación.

Expuso el honorable Señor Presidente, que aunque era cierto, tal como lo habían manifestado los honorables Senadores Castrillo y Talavera de que una Junta de Investigación estaba haciendo las averiguaciones pertinentes y hasta creía que el día de hoy se había publicado un informe de la Oficina de Leyes de la Guardia Nacional, personalmente él estaba de acuerdo con que, conforme la moción del honorable Senador Rivas Gasteazoro, se dirigieran al Señor Ministro de Defensa, solicitando el informe. Declaró suficientemente discutido el asunto y agregó que como habían dos mociones, la del honorable Senador Talavera y la del Senador Rivas Gasteazoro, procederían a la votación de ambas.

Se acordó someter a votación, primero, la moción del honorable Senador Talavera, tendiente

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

a que la moción presentada por el honorable Senador Rivas Gasteazoro pasara al estudio de una Comisión, siendo rechazada por ocho votos en contra y seis a favor

Seguidamente se sometió a votación la moción del honorable Senador Rivas Gasteazoro, en el sentido antes consignado, resultando aprobada por 11 votos a favor y tres en contra.

Manifestó el honorable Señor Presidente, que en consecuencia, la Junta Directiva procedería a dirigir la comunicación del caso al Señor Ministro de Defensa.

9º — Agregó el honorable Señor Presidente, que para cursar atenta invitación a la honorable Cámara de Diputados para formar Congreso en Cámaras Unidas con el objeto de elegir al Magistrado que se había agregado en la Corte de Apelaciones de Matagalpa, designaba a los honorables Senadores Castrillo, Talavera y Rivas Gasteazoro, para que en Comisión Especial, cumplieran tal cometido.

10. — Solicitó la palabra el honorable Senador Abaúnza Salinas, agradeciendo a la Cámara la favorable acogida que había dado a su solicitud de permiso e incorporación durante su ausencia, de su suplente, el honorable Senador Juan Benito Briceño.

Le repuso el honorable Señor Presidente que este Senado le deseaba un feliz viaje y que regresara pronto con su salud completamente restablecida.

11. — Se suspendió momentáneamente la sesión, mientras los Señores Senadores comisionados pasaban a la honorable Cámara de Diputados a cumplir el cometido a ellos encomendado.

12. — De regreso la Comisión, se reanudó la sesión.

13. — En la palabra el honorable Senador Castrillo, en su propio nombre y en el de sus dos compañeros de Comisión, informó a la Presidencia haber cumplido con su misión, invitando a aquella honorable Cámara, que por su medio manifestaba a este Senado que estaban prestas a formar Congreso en Cámaras Unidas, para los fines indicados.

El honorable Señor Presidente rindió las gracias a los señores comisionados, por el cumplimiento de su cometido.

14. — Se suspendió la sesión, trasladándose los Señores Senadores a la Honorable Cámara de Diputados.

15. — De regreso los honorables representantes y siendo las once y treinta minutos de la mañana, se reanudó la sesión.

16.—Solicitó la palabra el honorable Senador Chávez, manifestando que en la legislatura pasada se le había comisionado, junto con los honorables Senadores Mendieta y Abaúnza Salinas para visitar al Senador Crisanto Sacasa en su lecho de enfermo. Agregó que en cumplimiento de tal misión, habían visitado al honorable Senador Sacasa, quien aunque estaba un poco enfermo, les había atendido y encargado rendir sus agradecimientos a este Senado por su atención. Por su parte, agregó el honorable Senador Chávez, una hija de él nos manifestó que se encontraba en condiciones de concurrir a las sesiones de este Senado. De esta manera, terminó, cumplimos con nuestra misión, y así nos permitimos informarlo- a esta Cámara.

Rindió las gracias el honorable Señor Presidente a la honorable Comisión por su informe, expresando que mucho se alegraba de la mejoría de salud del apreciable enfermo y de que estuviera en condiciones de acompañarles en este Senado, dónde su presencia era muy valiosa.

17. — Continuando con los asuntos consignados en la Orden del Día, se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se reforman algunas disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

En lo particular, se leyeron y aprobaron sin objeción alguna, los Artos. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de que constaba el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Raskosky, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó, por lo tanto, definitivamente aprobado.

18. — Se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de ley por el cual se prohibe establecer en las Escrituras Públicas por las cuales se otorgue Garantía Hipotecaria para el pago de una deuda, cláusula alguna que impida al dueño del inmueble su libre disponibilidad o que señale como pena para el caso de venta del inmueble hipotecado, el vencimiento del crédito que se garantiza con la hipoteca del inmueble.

Por Secretaría fue leído, en lo general, el dictamen que la Comisión de la Gobernación presentaba sobre el proyecto en cuestión; y el cual se encontraba únicamente firmado por los honorables Senadores Castrillo y Raskosky; ya que el miembro minoritario de la misma, honorable Senador Rivas Gasteazoro, —según informó el honorable Señor Presidente—, no lo había suscrito por disentir de ciertos conceptos del mismo, que explicaría verbalmente.

En el dictamen de mayoría, —reseñado íntegramente en el proceso verbal— los honorables Senadores Castrillo y Raskosky, aunque expresaban la simpatía que les merecía el proyecto, dándole acogida, aconsejaban la adición de un artículo más, que figuraría como 3º, y que diría así:

> "Las disposiciones de la presente Ley, no tendrán aplicación a los contratos de mutuo e hipoteca que suscriban los adquirentes de viviendas financiadas dentro del Sis-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

tema Nacional de Ahorro y Préstamo, los que estarán sujetos a lo que disponga la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo (Decreto Nº 1192 del 14 de Junio de 1966) para esta clase de contratos".

Puesto a discusión el dictamen, solicitó la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, expresando que estaba de acuerdo con las conclusiones del dictamen acabado de leer; pero que no lo había suscrito, porque a su juicio, contenía algunos términos que no eran completamente exactos, porque en realidad y en estricto derecho, las cláusulas onerosas no se imponen, puesto que es una libre contratación y queda a opción de las partes la suscripción del contrato en esas condiciones; pero en lo general, estaba de acuerdo con el proyecto y con la modificación que señalaban los otros miembros de la Comisión.

Sometido a votación el dictamen, fue aprobado en lo general, junto con el proyecto.

En lo particular, se leyeron y aprobaron sin ninguna objeción, los Artos. 1º y 2º.

Como artículo 3º, fue leído y aprobado el que bajo ese mismo número aconsejaba la Comisión fuera agregado al proyecto, quedando por lo tanto éste, adicionado con ese artículo.

Leído y sometido a votación el Arto. 4º (3º de la iniciativa) y último del proyecto, fué aprobado por unanimidad, quedando por lo tanto éste, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Chamorro Pasos, se le dispensaron los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, a fin de que pasara cuanto antes al conocimiento de la honorable Cámara de Diputados, la reforma introducida en este Senado.

19. — Se levantó la sesión, manifestando el honorable Señor Presidente a los Señores Senadores, que serán citados para la próxima, telegráfica y oportunamente.

*Pablo Rener,*
Presidente.

*Gustavo Raskosky,* Secretario. *Ernesto Chamorro Pasos,* Secretario.

# PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Educación Pública

### Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Raúl E. Lejarza G.

Reg. 8248 — B/U 704815 — ₡60.00

Nº 22707

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el señor RAUL ENRIQUE LEJARZA GONZALEZ, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta,

A c u e r d a :

1º—Extenderle el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que le conceden las Leyes del Ramo.

2º—El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 24 de Noviembre de 1970. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.,* Ministro de Educación Pública.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### Traspaso de Decretos de Protección Industrial a Industrias Papeleras Mercurio, S. A.

Reg. 8232 — B/U 704826 — ₡192.00

Resolución Nº 958 DI

Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Managua, Distrito Nacional, nueve de Diciembre de mil novecientos setenta.

V i s t o s :

Primero: La solicitud presentada por la Señora ANGELA ARAICA DE HASBANI, en su propio nombre y representación, y en ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos, para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se apruebe el Traspaso Total que efectuará su representada "ENRIQUE HASBANI" a la firma "INDUSTRIAS PAPELERAS MERCURIO, S. A." o "MERCURIO", representada ésta por el Señor RAFAEL RAVEN TIFFER, de todos los privilegios, derecho, franquicias y obligaciones correspondientes a la línea de producción de cuadernos escolares, sobres comerciales y sociales, folders de manila, cintas para máquinas sumadoras, etc., otorgados por Decreto Nº 45 del dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, publicado en "La Gaceta" Nº 37 del trece de Febrero de mil novecientos sesenta y tres y Decreto Nº 15 del veinte de Julio de mil novecientos sesenta y siete, publicado en "La Gaceta" Nº 196 del veintinueve de Agosto del mismo año.

Segundo: La comunicación del veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta por medio de la cual el Ministerio de Economía, Industria y Comercio autoriza a la Señora ANGELA ARAICA DE HASBANI, representante de la firma

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"ENRIQUE HASBANI", efectuar el traspaso en referencia.

Tercero: La Escritura Pública Número Ciento diecisiete, autorizada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las tres de la tarde del día trece de Noviembre de mil novecientos setenta, por el Notario Doctor Orlando Enrique Sevilla, en la cual la Señora ANGELA ARAICA DE HASBANI, a nombre de "ENRIQUE HASBANI" cede total y en forma permanente las franquicias, derechos, privilegios y obligaciones consignados en los enumerados Decretos Nos. 45 y 15, a la empresa "INDUSTRIAS PAPELERAS MERCURIO, S. A." o "MERCURIO" en lo referente a la línea de producción de cuadernos escolares, sobres comerciales y sociales, folders de manila, cintas para máquinas sumadoras, etc., y en la que también consta la aceptación del traspaso aludido por parte de ésta última y la asunción por parte de la misma de todas las obligaciones señaladas en el Capítulo IV de la citada Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y de todas otras que de dichos Decretos se deriven.

P o r T a n t o:

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

R e s u e l v e :

Primero: Téngase a la firma "INDUSTRIAS PAPELERAS MERCURIO, S. A." o "MERCURIO" como beneficiaria de los Decretos Nº 45 del dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, publicado en "La Gaceta" Nº 37 del trece de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, y Nº 15 del veinte de Julio de mil novecientos sesenta y siete, publicado en "La Gaceta" Nº 196 del veintinueve de Agosto del mismo año, y de esta Resolución, en lo referente a la línea de producción de cuadernos escolares, sobres comerciales y sociales, folders de manila, cintas para máquinas sumadoras, etc.

Segundo: Queda sujeta la firma "INDUSTRIAS PAPELERAS MERCURIO, S. A." o "MERCURIO", a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, y de todas otras que los Decretos Nos. 45 y 15 se deriven.

Tercero: Publíquese, por cuenta de la beneficiaria, esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial, para los fines de Ley. — DANIEL TAPIA MERCADO, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley. — Ante mí: *Orlando Guadamuz E.*, Oficial Mayor de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

## Marcas de Fábrica

Reg. 7976 — B/U 688357 — ₡45.00

Kellogg Company, Estados Unidos América, solicita registro marcas:

B I S K U I — D I E T R I G O

Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 noviembre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7880 — B/U 688518 — ₡90.00

Lanson Pere & Fils, mediante Apoderado solicita registro marca:

Para: Clase 50.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece noviembre mil novecientos setenta. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 7979 — B/U 688517 — ₡90.00

Passarelli y Compañía Limitada, mediante Apoderado solicita registro marca:

Capri

Para: Clase 45.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador.. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 7984 — B/U 688531 — ₡45.00

The Upjohn Company, mediante Apoderado, solicita registro marca:

"M E D R I N O L"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis de noviembre de mil novecientos setenta. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7983 — B/U 688532 — ₡45.00

Rodríguez & Gompf. S. A. Rogosa, mediante Apoderado solicita registro marca:

"F L E X O N"

Para: Clases 28, 16.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7982 — B/U 688533 — ₡90.00

National Car Rental System, mediante Apoderado solicita registro marca de Servicio:

"N A T I O N A L C A R R E N T A L"

*Para servicios consistentes en el arrendamiento de Automóviles, camiones y remolques generalmente para ser manejado por los arrendatarios, pero también con manejador o en cualquier otra forma.*

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, vein-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

tiséis noviembre mil novecientos setenta. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

---

Reg. 7982 — B/U 688534 — ₡45.00

The Seeburg Corporation of Delaware, mediante Apoderado solicita registro marca:

"S E E B U R G"

Para: Clase 24.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

---

Reg. 7982 — B/U 688535 — ₡45.00

International Minerals & Chemical Corporation, mediante Apoderado solicita registro marca:

"M I S E C R E T O"

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis de noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

---

Reg. No. 7962 — B/U 687893 — Valor ₡ 135.00

Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de CV, solicita registro:

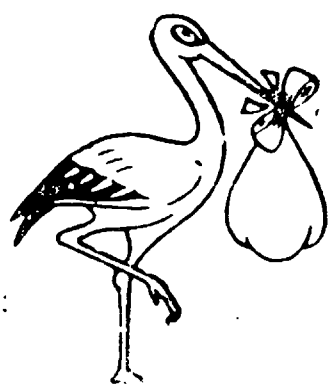

Para las clases 6 y 7.

Oyense oposiciones.

Registro la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho noviembre, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

---

Reg. No. 7961 — B/U 687894 — Valor ₡ 45.00

Distribuciones Astro de Centroamérica S. A. de CV., solicita registro:

"SUPERAL AZUL"

Para: Clases 4 y 6.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

---

Reg. No. 7956 — R/F 687526 — Valor ₡ 90.00

A. E. Staley Manufacturing Company, mediante apoderado solicita registro:

"STALEY y Dibujo"

Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés, noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

---

Reg. No. 7958 — B/U 687782 — Valor ₡ 90.00

James Buchanan & Company Limited, solicita registro:

Clase: 52.

Opónganse.

Managua, Noviembre veintitrés, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

# SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. 8217 — B/U 693372 — ₡ 90.00

Once mañana jueves enero siete, mil novecientos setentiuno, local despacho venderáse pública subasta finca situada jurisdicción El Viejo, cincuentitrés manzanas mil varas cuadradas, lindante: Norte, Tecomatepe; Sur, El Aguacate; Oriente, Hato Grande; Poniente, San José.

Ejecutante: Vilma Gutiérrez de Cajina.

Ejecutado: Pedro Andrés Hernández Burgos.

Base remate: Seis mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diciembre quince, mil novecientos setenta. — Carlos Alberto López, Secretario. 3 3

---

Reg. 8246 — B/U 684989 — ₡45.00

Diez mañana enero dieciocho, subastaráse rústica jurisdicción Camoapa, este Departamento.

Ejecuta: Juan Francisco Torres a Rafaela Ugarte.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, diciembre dieciséis, mil novecientos setenta. — Socorro de Medina, Sria.

3 2

---

Reg. 8247 — B/U 685068 — ₡45.00

Diez mañana veinte enero subastaráse rústica jurisdicción San José, Boaco.

Ejecuta: Rolando Buitrago Mora a Angela Chavarría.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, diciembre diecisiete, mil novecientos setenta. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

## Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 8162 — B/U 702869 — Valor ₡ 135.00

María Nicanor Dávila de Ordóñez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio en la Comarca de La Cuarezma de esta jurisdicción, solicita venta finca rústica situada Comarca de La Cuarezma, limitada: Oriente, finca de Juan Roberto Maltez; Occidente, Desideria García; Norte, Francisca viuda de Quintero y Sur, Mauro Dávila, dicha finca consta de dos manzanas terreno ejidal.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, once de diciembre de mil novecientos setenta. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario del Distrito Nacional.

3 2

---

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE PROCESADORA INDUSTRIAL DE MADERAS, S. A.

Reg. 8234 — B/U 704818 — ₡ 45.00

Con instrucciones del Consejo de Directores me permito citar a los accionistas de PROCESADORA INDUSTRIAL DE MADERAS, S. A. *(PROCESA)* para una JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse a las 4:00 p. m., del día 15 de enero de 1971 en las Oficinas de la Compañía con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Conocer y examinar el Balance Anual al 30 de Junio de 1970; y

2º Aumento del Capital Social.

Managua, D. N., 18 de Diciembre de 1970.

*PROCESADORA INDUSTRIAL DE MADERAS, S. A.*
*Arq. José Francisco Terán C.,*
Secretario Junta Directores.

1

---

## Citación a Personas Incluidas en Auto Dictado en Juicio de Cesación de Comunidad de Sitio San Luis del Naranjito

Reg. 8235 — R/F 704835 — ₡ 120.00

El suscrito Secretario del Juzgado Local de esta ciudad y de Distrito por la Ley, notifica el auto dictado en el juicio de Cesación de comunidad del Sitio San Luis del Naranjito ha promovido por el Dr. Jacinto Suárez Cruz a todas las personas incluidas en dicho auto el cual literalmente dice:

"Juzgado Local y de Distrito por Ministerio de la Ley. Juigalpa, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta. Las cuatro de la tarde. Tiénese por separado del conocimiento de este juicio el señor Juez de Distrito, de conformidad con auto de ese funcionario en que acepta su implicancia. En consecuencia, désele el curso de ley y se emplaza a los demandados señores: Dr. César Augusto Báez, Profesor Víctor Báez Suárez, Rodolfo García Solís, Ingeniero Carlos Antonio Molina Suárez, don Jorge Augusto Molina Suárez, doña Luisa Amanda Vega Gómez, Dr. Benjamín Cárcamo Gutiérrez, Dr. Enrique Sotelo Borgen, Dr. Joaquín Morales Suárez, Br. Miguel Paiz Ruiz, don Rafael Guerrero Vega, Juan José Barrera Bermúdez, Dr. Juan Marco García Solís, Francisco Miranda, herederos de Teófilo Báez, de Vicente Obando y de Julián García, a Daniel García y Natividad Alvarez, para que dentro de tres días de notificados comparezcan a personarse en la anterior demanda de cesación de comunidad. Siendo los emplazados más de seis, notifíquese mediante cédula inserta en el Diario Oficial. — O. Flores H. — Fulg. Miranda M. — Un Sello del Juzgado.

Notifico el auto transcrito a los mencionados en el mismo, en Juigalpa, a las cuatro de la tarde del diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta. — Fulg. Miranda, Srio. 1

---

## INDICE DE "LA GACETA"

*(Continúa)*


| LETRA "C" | GACETA | | FECHA | |
|---|---|---|---|---|
| *SAN CARLOS* | | | | |
| Adiciones al Plan de Arbitrios de San Carlos, Río San Juan .. | Nº | 22 | Enero | 28/60 |
| *SEGURIDAD DE LAS CALDERAS* | | | | |
| Decreto Nº 46. Reglamento de Seguridad de las calderas. 9 de enero de 1960. Ministerio del Trabajo .. .. .. .. .. .. .. .. | Nº | 31 | Feb. | 8/60 |
| *MEDIDAS DE CAPACIDAD* | | | | |
| Ley de Medidas de capacidad para el pago del trabajo de los cortadores de café y demás granos .. .. .. .. .. .. .. .. .. | Nº | 50 | Marzo | 1/60 |


*(Continuará)*

---



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org